



ALCALDIA MUNICIPAL  
SAN LUIS, COMAYAGUA

TELEFONO: 2717-0127 Correo Electrónico: [municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com](mailto:municipalidadesanluiscomayagua@yahoo.com)



## Ordenanza Municipal

La Corporación Municipal de San Luis, Comayagua y El Comité de Emergencia Municipal (CODEM) a través de la Dirección de Justicia Municipal en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia social y Ley de Municipalidades le confiere por este medio comunica a la Ciudadanía:

**Primero:** que se ha decretado Estado de Emergencia en el Municipio de San Luis, debido a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para tal sentido este Dirección Municipal de Justicia mediante ordenanza podrá regular la convivencia ciudadana, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, restricciones a la ciudadanía, las cuales serán de carácter obligatorio.

**Segundo:** Decretar Ley Seca en todo el municipio de San Luis, Comayagua a partir de la fecha hasta segundo aviso.

**Tercero:** queda terminantemente prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado en todo el Municipio de San Luis, Comayagua

**Cuarto:** quedan cerradas totalmente las siguientes: entradas al sur con el Municipio de Esquías y entrada de Peladeritos y Coyolitos, al este entrada de Rancho Grande y al Oeste entrada del Municipio de La Libertad, siempre respetando la libre circulación dentro del Municipio a nuestros habitantes siempre y cuando con justificación.

**Quinto:** terminantemente Prohibido la circulación en Motos a menores de edad y quienes infrinjan esta ley se les impondrá una multa de lps. 1, 000.00

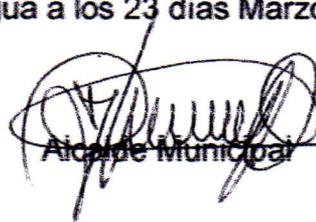
**Sexto:** que para dar fiel cumplimiento a la presente disposición se ordena a los operadores de seguridad para que procedan a realizar operativos en los diferentes establecimientos de expendios de bebidas alcohólicas del Municipio de San Luis, Comayagua; quien no acate esta disposición, se procederá a la cancelación del permiso de Operación, decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, más las sanciones de multa que corresponda y si persiste tal situación serán puestos a disposiciones del Ministerio Publico por el delito de desobediencia.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33,36,59,128,132 de la ley de policía y convivencia ciudadana Social articulo 25 numeral 12,13 numeral 16,15 de la Ley de Municipalidades, articulo 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de riesgos SINAGER. la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en el Municipio de San Luis, Comayagua a los 23 días Marzo 2020

Melvin Noé Flores  
Juez de Justicia



  
Alcalde Municipal

